



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	<b>Ejecutivo Singular</b>
Demandante:	<b>Bancoomeva</b>
Subrogatario Parcial	<b>Fondo Nacional de Garantías S.A.</b>
Demandado:	<b>Jhonattan Yepes Osorio</b>
Radicado:	<b>630013103002-2022-00203-00</b>
Asunto:	<b>Ordena comunicar Entidades</b>

Conforme lo solicitado por la apoderada judicial de la subrogataria (doc.60), se dispone que a través del Centro de Servicios Judiciales se comuniquen a las entidades: Bancolombia, Colpatría, Itaú, Av Villas y Banco W para que den respuesta a nuestro oficio 557 del 12 de diciembre de 2022 referente a las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas que tenga el demandado en esas entidades. Envíese por secretaría nuevamente el oficio visto en el doc. 010 del expediente junto con este auto a través del Centro de Servicios Judiciales, dejando la constancia en el expediente.

De otra parte, como los ejecutantes presentaron liquidación de crédito, désele trámite de traslado correspondiente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

**Juez**

Ndt.

Firmado Por:  
Hilian Edilson Ovalle Celis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3fc3e53bf0c0db7846d84b51ec518b3a133a87170613fedceec1ee2793378f**

Documento generado en 07/11/2023 08:52:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**